MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

32470 *RESOLUCION de 7 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se hace pública la relación de vacantes a ofrecer en destino provisional a los aprobados en la oposición de Médicos titulares que quedaron en expectativa de ingreso y se les convoca para la adjudicación de destino.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre) que consideró aspirantes en expectativa de ingreso a los opositores que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares y no tenían cabida dentro de las vacantes existentes,

Esta Dirección General dispone:

1. Hacer pública en anexo I a la presente la relación de vacantes a las que podrán optar para su provisión en destino provisional los funcionarios en excedencia forzosa y los aspirantes en expectativa de ingreso.

2. Convocar para la adjudicación de destino con carácter provisional a los declarados excedentes forzosos, así como a todos los referidos aspirantes, que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1983 en la Escuela Nacional de Sanidad, Facultad de Medicina, Ciudad Universitaria, Madrid, como a continuación se indica:

A las nueve horas, los excedentes forzosos don Antonio González Alonso (A35GO15977), doña María Dolores Almarcha Riquelme (A35GO16553), doña María del Carmen García de la Fuente (A35GO16800) y doña María del Pilar Moreno Marín (A35GO17082), así como los aspirantes comprendidos entre los números 3.344, don José Luis Arocha Hernández, y 3.563, doña Inmaculada Ferreras González, ambos inclusive.

A las doce horas, aspirantes comprendidos entre los números 3.564, doña Blanca Nieves Sánchez Domenech, y 3.793, doña Mercedes Barrera Pérez, ambas inclusive.

A las dieciséis treinta horas, aspirantes comprendidos entre los números 3.794, don Jesús Sánchez Neila, y 3.970, don Agustín Manuel Romero Blanco, ambos inclusive.

3. En la adjudicación de los destinos se tendrá especialmente en cuenta:

a) Los opositores deberán acreditar su identidad en el momento de solicitar plaza. La comparecencia personal en la solicitud de destino podrá tener también lugar por medio de representante, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiéndose acreditar dicha representación mediante el modelo, debidamente cumplimentado, que se publica como anexo II a la presente Resolución.

b) Una vez efectuada la solicitud de destino no se admitirá la renuncia a la plaza adjudicada.

c) El opositor que no comparezca en el momento que le corresponda, según el orden de citación establecido en la presente Resolución, se entenderá que renuncia la plaza que podría haberle correspondido, adjudicándosele la vacante que solicite en el momento de su presentación.

d) El opositor que no solicite plaza dentro de los plazos fijados para ello será destinado, provisionalmente, con carácter forzoso a aquella que se estime conveniente.

Contra esta Resolución podrán los interesados, previo al contencioso-administrativo, interponer recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de diciembre de 1983.—El Director general, Mariano Aparicio Bosch.

Sr. Subdirector general de Personal.

ANEXO I

Relación de vacantes en el Cuerpo de Médicos Titulares y Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, este último declarado a extinguir

ARAGON

Huesca

Arén.
Fanlo.
Huesca.
Lascuarre.
Tolva.
Tramacastilla de Tena.
Casa de Socorro de Huesca.

Teruel

Bádenas.
Belmonte de San José.
Fortanete.
Montalbán.
Torrijo del Campo.

Zaragoza

Almunia de Doña Godina.
Aranda de Moncayo.
Atea.
Azuara.
Bordalba.
Carenas.
Codo.
Embid de Ariza.
Frago, El.
Maella.
Monreal de Ariza.
Morés.
Nuévalos.
Piedratajada.
Plasencia de Jalón.
Santa Cruz de Grío.
Sisamón.
Uncastillo.
Zaragoza (B.° Villamayor).
Hospital Municipal de Calatayud.

ASTURIAS

Asturias

Cangas de Onís.
Gijón.

BALEARES

Baleares

Andraitx.

CANARIAS

Las Palmas

Mogán.

Santa Cruz de Tenerife

Agulo-Gomera.
Icod de los Vinos.
Casa de Socorro de Icod de los Vinos.
Casa de Socorro de La Laguna.

CANTABRIA

Cantabria

Polaciones.
Santoña.
Valderredible.

CASTILLA-LEON

Avila

Arévalo.
Becedas.
Casavieja.
Cisla.
Diego Carpio.
Hija de Dios.
Hornillo.
Hoyocasero.
Lanzahita.
Madrigal de las Altas Torres.
Mijares.
Rivilla de Barajas.
San Juan de Gredos.
Villanueva de Gómez.

Burgos

Los Balbases.
Cilleruelo de Abajo.
Escalada.
Fresneda de la Sierra.
Neila.
Sedano.
Tubilla del Agua.
Valle de Oca.
Casa de Socorro de Burgos.

León

Igüeña.
Turcia.
Villamanín.
Casa de Socorro de León.
Casa de Socorro de León.
Casa de Socorro de Ponferrada.

Palencia

Arconada.
Herrera de Valdecanas.
Santillana de Campos.
Villalba de Guardo.
Villamuriel de Cerrato.
Casa de Socorro de Palencia.

Salamanca

Bercimuelle.
Bermellar.
Berrocal de Huebra.
Cantalapiedra.
Cantalapiedra.
Coca de Alba.
Sahúgo, El.
Saldeana.
Villar de Arganán.

Segovia

Cedillo de la Torre.
Honrubia de la Cuesta.
Nava de la Asunción.
Palazuelo de Eresma.
Valdevacas y Guijar.

Soria

Alcubilla de Avellaneda.
Arcos de Jalón.
Arenillas.
Collado, El.
Laina.
Morcuera.
Valdanzo.
Yanguas.

Valladolid

Cabreros de Monte.
Encinas de Esgueva.
Montealegre.
Quintanilla de Trigueros.
San Pedro de Latarce.
Tamariz de Campos.
Valdearcos.
Valdenebro de los Valles.
Casa de Socorro de Vailadolid.

Zamora

Espadañedo.
Peleas de Arriba.
Vadescarriel.

CASTILLA-LA MANCHA

Albacete

Molinicos.
Nerpio.
Paterna de Madera.
Vianos.
Villapalacios.
Casa de Socorro de Albacete.

Ciudad Real

Anchuras.
Ciudad Real.
San Lorenzo de Calatrava.
Villahermosa.
Casa de Socorro de Alcázar de San Juan.
Casa de Socorro de Alcázar de San Juan.
Casa de Socorro de Ciudad Real.
Casa de Socorro de Daimiel.
Casa de Socorro de Tomelloso.
Casa de Socorro de Tomelloso.
Casa de Socorro de Tomelloso.

Cuenca

Campillo de Altobuey.
Portalrubio de Guadamejur.
Tragacete.
Zafrilla.

Guadalajara

Albendiego.
Alcolea del Pinar.
Anguita.
Baños de Tajo.
Cantalojas.
Casa de Uceda.
Cifuentes.
Checa.
Estables.
Horche.
Matillas.
Miedes de Atienza.
Miralrío.
Muduex.
Paredes de Sigüenza.
Pastrana.
Peñalver.
Recuenco, El.
Robledillo de Mohernando.
Traid.
Valverde de los Arroyos.
Zaorejas.

Toledo

Almorox.
Almorox.
Caleruela.
Calzada de Oropesa.
Carriches.
Cervera de los Montes.
Guardia, La.
Herencias, Las.
Lucillos.
Marjaliza.
Montesclaros.
Navahermosa.
Ontigola con Oreja.
Palomeque.
Puerto de San Vicente.
Quismondo.
Torralba de Oropesa.
Urda.
Ventas de San Julián.
Yeles.
Casa de Socorro de Toledo.
Casa de Socorro de Toledo.

CATALUÑA

Barcelona

Badalona.
Berga.
Bruch, El.
Castertersol.
Corneilá de Llobregat.
Figols.
Fontrubí.
Gavá.
Premiá de Mar.
San Baudilio de Llusanés.
Tarradell.
Casa de Socorro de Badalona.

Gerona

Ripoll.
Casa de Socorro de Gerona.

Lérida

Ager.
Asentiu.
Baronía de Rialp.
Espot.
Monolíu de Cervera.
Preixens.
Casa de Socorro de Lerida.

Tarragona

Bonastre.
Cambrils.
Pasanant.
Reus.
Tarragona.
Villalba de los Arcos.

EXTREMADURA

Badajoz

Aljucén.
Badajoz.
Don Benito.
Fuenlabrada de los Montes.
Santa Amalia.
Segura de León.
Valverde de Burguillos.
Casa de Socorro de Badajoz.
Casa de Socorro de Don Benito.
Casa de Socorro de Jerez de los Caballeros.
Casa de Socorro de Mérida.

Cáceres

Arroyomolinos de Montánchez.
Bohonal de Ibor.
Cilleros.
Fresnedoso de Ibor.
Guadalupe.
Mesas de Ibor.
Pedroso de Acim.
Portezuelo.
Robledillo de la Vera.
Santa Marta de Magasca.
Villar de Plasencia.
Zarza la Mayor.

MADRID

Madrid

Alameda del Valle.
Ciempozuelos.
Miraflores de la Sierra.
Montejo de la Sierra.
Rascafría.
Robledillo de la Jara.
Robregordo.
Vellón, El.
Casa de Socorro de Aranjuez.
Casa de Socorro de Aranjuez.
Casa de Socorro de Aranjuez.

MURCIA

Moratalla.
Casa de Socorro de Moratalla.
Casa de Socorro de Murcia.
Casa de Socorro de Yecla.

LA RIOJA

La Rioja

Canales de la Sierra.
Munilla.

PAIS VASCO

Alava

Aramayona-Ibarra.
Cuartango-Zuazo.
Oquendo.
Villabuena
Vitoria-Foronda.
Zambrana.

Guipúzcoa

Amezqueta.
Cegama.
Eibar.
Placencia de las Armas.

Vizcaya

Bermeo.
Gámiz.
Portugalete.

PAIS VALENCIANO

Castellón

Puebla de Benifasar.
Vallbona.
Villafamés.
Casa de Socorro de Castellón.
Casa de Socorro de Castellón.
Casa de Socorro de Villarreal.

Alicante

Callosa de Ensarriá.
Teulada.
Torremanzanas.
Casa de Socorro de Alicante.
Casa de Socorro de Alicante.
Casa de Socorro de Villena.
Casa de Socorro de Villena.

Valencia

Abdilla.
Adzaneta de Albaida.
Genovés.
Sot de Chera.
Zarra.
Casa de Socorro de Sagunto.

ANDALUCIA

Almería

Bacares.
Cergal.
Lúcar.
Macael.
Vélez Blanco.
Casa de Socorro de Almería.
Casa de Socorro de Almería.

Cádiz

Algodonales.
Barbate.
La Línea de la Concepción.
Casa de Socorro de Algeciras.
Casa de Socorro de Algeciras.
Casa de Socorro de Algeciras.
Casa de Socorro de Cádiz.
Casa de Socorro de Jerez de la Frontera.
Casa de Socorro de Jerez de la Frontera.
Casa de Socorro de Jerez de la Frontera.
Casa de Socorro de Jerez de la Frontera.
Casa de Socorro de de La Línea de la C.
Hospital Municipal de Jerez de la Frontera.

Córdoba

Córdoba.
Casa de Socorro de Baena.

Granada

Albondón.
Alhama.
Baza.
Gualchos.
Casa de Socorro de Baza.
Casa de Socorro de Guadix.

Huelva

Berrocal.
Cerro de Andévalo, El.
Jabugo.
Valverde del Camino.

Jaén

Alcalá la Real.
Aldeaquemada.
Andújar.
Arjona.
Arquillos.
Fuensanta de Martos.
Iznatoraf.
Larva.

Martos.
Casa de Socorro de Andújar.
Casa de Socorro de Linares.

Málaga

Alcaucín.
Carratraca.
Casabermeja.
Colmenar.
Fuengirola.
Casa de Socorro de Ronda.

Sevilla

Aguadulce.
Carmona-Guadajoz.
Madroño, El.
Ronquillo, El.
Tocina.
Casa de Socorro de Alcalá de Guadaira.
Casa de Socorro de Alcalá de Guadaira.
Casa de Socorro de Alcalá de Guadaira.
Casa de Socorro de Morón de la Frontera.

GALICIA

Lugo

Abadín.
Begonte.
Mondoñedo.
Pastoriza.
Saviñao.
Casa de Socorro de Lugo.
Casa de Socorro de Monforte de Lemos.

Orense

Cualedro.
Laza.

Pontevedra

Campo Lameiro.
Casa de Socorro de Vigo.

CEUTA

Ceuta

Casa de Socorro de Ceuta.

ANEXO II

Don ....., con documento nacional de identidad número ....., aprobado con el número de orden ....., domiciliado en ...., provincia de ....., calle o plaza ....., teléfono .....

Autorizo:

A don ....., con documento nacional de identidad número ....., domiciliado en ...., provincia de ....., calle o plaza ....., para que me represente en la petición de plazas del Cuerpo de Médicos Titulares.

En ..... a ..... de diciembre de 1983.

Firma del representado, Firma del representante,

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

32471 *ACUERDO de 2 de diciembre de 1983, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso de promoción a la tercera categoría, grado de ascenso, del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, entre Secretarios de la tercera categoría, grado de ingreso.*

El Consejo General del Poder Judicial, en su reunión plenaria del día 23 de junio de 1982, ha autorizado a la Comisión Permanente para atribuir al turno de antigüedad las vacantes de Secretarios de la tercera categoría, grado de ascenso, que conforme al artículo séptimo de la Ley 5/1981, de 16 de noviembre, habrían de ser reservadas al turno de pruebas selectivas.

En cumplimiento de tal acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo y siguientes de la Ley 5/1981, de 16 de noviembre,

La Comisión Permanente del Consejo, en su reunión del día 2 de diciembre de 1983, ha acordado anunciar a concurso de promoción entre Secretarios de la Administración de Justicia de tercera categoría, grado de ingreso, las Secretarías de la expresada categoría, grado de ascenso, que a continuación se relacionan y que resultaron vacantes en concurso de traslado.

Para poder tomar parte en este concurso se necesitará pertenecer al Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de la tercera categoría, grado de ingreso, sin que, por tratarse de promoción rija la prohibición establecida en el artículo 33 b) del Decreto 1639/1970, de 12 de junio.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y serán presentadas directamente en el Registro del referido Consejo, sito en el paseo de La Habana, número 140 o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Segunda.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Tercera.—Los que obtengan plaza en este concurso serán promovidos a Secretarios de la Administración de Justicia de la tercera categoría, grado de ascenso, una vez que tomen posesión del cargo al que fueron destinados.

Cuarta.—Los designados, a su instancia, a cualquiera de las plazas anunciadas, no podrán participar en concurso de traslado antes de que transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Quinta.—Los Secretarios de la Administración de Justicia que carezcan de título de Licenciado en Derecho no podrán ser promovidos a la categoría o grado superior.

I. *Secretarías de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción*

Alcira (Valencia).
Amurrio (Alava).
Aoiz (Navarra).
Arenys de Mar (Barcelona).
Azpeitia (Guipúzcoa).
Baena (Córdoba).
Bande (Orense).
Baza (Granada).
Berga (Barcelona).
Betanzos (La Coruña).
Bisbal, La, número 1 (Gerona).
Bisbal, La, número 2 (Gerona).
Boltaña (Huesca).
Briviesca (Burgos).
Cabra (Córdoba).
Calamocha (Teruel).
Caravaca de la Cruz (Murcia).
Caspe (Zaragoza).
Castuera (Badajoz).
Cazalla de la Sierra (Sevilla).
Ciudad Rodrigo (Salamanca).
Cuéllar (Segovia).
Chantada (Lugo).
Daimiel (Ciudad Real).
Elda número 1 (Alicante).
Fonsagrada (Lugo).
Granadilla de Abona (Tenerife).
Igualada (Barcelona).
Inca (Baleares).
Liria (Valencia).
Manacor (Baleares).
Manresa número 1 (Barcelona).
Manzanares (Ciudad Real).
Morón de la Frontera (Sevilla).
Navalcarnero (Madrid).
Noya (La Coruña).
Olot (Gerona).
Osuna (Sevilla).
Piedrahita (Avila).
Puebla de Trives (Orense).
Puerto del Rosario (Las Palmas).
Puigcerdá (Gerona).
Requena (Valencia).
Roda, La (Albacete).
Sagunto (Valencia).
Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Santa Coloma de Farners número 1 (Gerona).
Santa Coloma de Farners número 2 (Gerona).
Santa María de Guía (Las Palmas).
Seo de Urgel (Lérida).
Sueca (Valencia).
Talavera de la Reina número 1 (Toledo).
Telde número 2 (Las Palmas).
Tolosa (Guipúzcoa).
Tremp (Lérida).
Vendrell, El (Tarragona).
Verín (Orense).
Viella (Lérida).
Villacarrillo (Jaén).
Villalba (Lugo).
Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).
Yecla (Murcia).

II. *Secretarías de Juzgados de Distrito con sede en poblaciones con Juzgados de Primera Instancia e Instrucción servidos por Magistrados*

Algeciras número 2 (Cádiz).
Avilés número 2 (Asturias).
Baracaldo número 1 (Vizcaya).
Barcelona número 2.
Barcelona número 7.
Barcelona número 10.
Barcelona número 15.
Barcelona número 18.
Barcelona número 19.
Barcelona número 20
Barcelona número 27.
Bilbao número 5.
Ferrol, El, número 2 (La Coruña).
Gerona número 1.
Gerona número 2.
L'Hospitalet de Llobregat número 1 (Barcelona).
Huelva número 1.
Málaga número 7, Torremolinos.
Mataró número 1 (Barcelona).
Mataró número 2 (Barcelona).
Melilla (Málaga).
Orense número 1.
Orense número 2.
Orense número 3.
Palmas, Las número 3.
Palmas, Las, número 4.
Pamplona número 2.
Pontevedra número 2.
Reus (Tarragona).
Valencia número 3.
Valencia número 7.
Valladolid número 3.
Vitoria número 1.

Madrid, 2 de diciembre de 1983.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.